



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Referente a la solicitud del partidor único RODRIGO ALEXANDER GONZALEZ CAMERO, designado por el Despacho, respecto a que previo a presentar el documento contentivo de adjudicación de los bienes, se apruebe por el Juzgado el acuerdo entre las partes, el cual adjunta, se advierte por este Despacho que no se opone, no obstante el acuerdo allegado debe estar realizado dentro del trabajo de partición de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 508 y los requisitos establecidos en el artículo 509 del C.G.P., el cual será sometido a traslado en caso en que las partes no soliciten dictar sentencia de plano. Por ende, tal y como fue ordenado en audiencia de 6 de marzo de 2024, se requiere al partidor designado para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto allegue el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_12_DEL
DIA DE HOY, _12-04-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Cesar Montañez Romero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948af4b9a1210091743944347957775918705a66509d7175f2f4c71e65347ebe**

Documento generado en 11/04/2024 08:15:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>